

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

25066 - RESOLUCION de 14 de septiembre de 1983, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se rectifica la de 1 de septiembre en la que se anunciaban Registros de la Propiedad vacantes, para su provisión en concurso ordinario número 198, existentes en esta fecha en toda España, debido a errores en la enumeración de Audiencias.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme a los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 405 y 503 de su Reglamento.

Registros	Audiencias
Vigo número 2-I (1)	La Coruña.
Vigo número 2-II (1)	La Coruña.
Madrid número 13	Madrid.
Arévalo	Madrid.
Pinto	Madrid.
Burgo de Osma	Burgos.
Gerona II (2)	Barcelona.
Gerona I (2)	Barcelona.
Gerona III (2)	Barcelona.
Ubeda	Granada.
Sanlúcar de Barrameda	Sevilla.
Barbastro	Zaragoza.
Elda	Valencia.
Zafra (3)	Cáceres.
Fuente de Cantos (3)	Cáceres.
Guernica	Bilbao.
Hellín	Albacete.
Navalmoral de la Mata	Cáceres.
Olmedo	Valladolid.
Gandesa	Barcelona.
Coria (3)	Cáceres.
Hoyos (3)	Cáceres.
Sigüenza	Madrid.
Infiesto	Oviedo.
Piedrahíta	Madrid.
Arenas de San Pedro	Madrid.
Nájera	Burgos.
Alcañiz	Zaragoza.
La Bañeza	Valladolid.
Vélez Rubio	Granada.
Falset	Barcelona.
Molina (3)	Madrid.
Cifuentes (3)	Madrid.
Saldaña	Valladolid.
Huéscar	Granada.
Alhama de Granada	Granada.
Madrid número 12-I	Madrid.
Barcelona número 1-I-A)	Barcelona.
Vitoria II-B)	Bilbao.
Tordesillas	Valladolid.
Motilla del Palancar	Albacete.
Villacarriedo	Burgos.
Madrid número 7-I	Madrid.
Majadahonda	Madrid.

(1) Orden ministerial de 22 de abril de 1983 de división personal en I y II, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario, adaptado a iguales partes. Expediente en trámite de división material.

(2) Orden ministerial de 22 de abril de 1983 de división personal en I, II y III, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario, adaptado a terceras partes. Expediente en trámite de división material.

(3) Orden ministerial de 22 de abril de 1983 deja sin efecto las agrupaciones provisionales de los Registros de la Propiedad de Zafra con Fuente de Cantos, Coria con Hoyos y Molina con Cifuentes, de modo que cada uno de ellos funcionen con independencia.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta rectificación, de acuerdo con el artículo 498 del Reglamento Hipote-

carío. En dichas instancias será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—El Director general, Francisco Mata Pallarés.

25067 - CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de agosto de 1983, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se señala día para la constitución del Tribunal calificador de las oposiciones libres a Notarías en los territorios de los Colegios Notariales de Burgos, Albacete, Bilbao, Granada, Las Palmas, Valencia, Valladolid y Zaragoza y día, hora y local para celebrar el sorteo de dichas oposiciones y dar comienzo a las mismas.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 3 de septiembre de 1983, página 24343, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en la fecha de firma, donde dice: «25 de agosto de 1983», debe decir: «27 de agosto de 1983».

MINISTERIO DE DEFENSA

25068 ORDEN 522/00033/1983, de 7 de septiembre, del Ejército del Aire (Mando de Personal, Dirección de Enseñanza), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del citado Ejército, anexo con el modelo de instancia, desarrollo de las pruebas y temario de las mismas.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir 15 plazas de ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Aire, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley 149/1963, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 291), con arreglo a las siguientes bases:

CONDICIONES PARA OPOSITAR

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.1 Ser español, varón.
- 1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Ayudante Técnico Sanitario o diplomado en Enfermería.
- 1.3 Edad máxima: Treinta años, cumplidos dentro del año 1983.
 - 1.3.1 Para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos, cuarenta años.
- 1.4 Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes que tengan menos de dieciocho años.
- 1.5 Tener buena concepción moral y social.
- 1.6 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- 1.7 Del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas solamente podrán concurrir a este concurso-oposición los que ostenten la categoría de clase de Tropa y Sargento.
- 1.8 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas las condiciones exigidas en este artículo, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas.

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de